



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7804383
EXP. N°	5261122



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 259 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 24 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 566-2024-GRJ/GRI/SGE del 19 de abril del 2024; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 171-2024-G.R.-JUNIN/GRI del 21 de marzo del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Gobierno de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la investigación pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Considerando que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la potestad correctiva de la Administración lo permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte que contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto ratificatorio corresponde a la





autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°171-2024-G.R.-JUNIN/GRI, 21 de marzo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2516530; por un monto total de inversión de S/ 9'339,928.87 (Nueve millones trescientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho mil con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Técnico N° 566-2024-GRJ/GRI/SGE del 19 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°171-2024-G.R.-JUNIN/GRI del 21 de marzo del 2024 al existir errores de digitación, que modificó involuntariamente el presupuesto en la resolución, debiendo tenerse en cuenta los siguiente:

"(...)

II. ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Sub Gerencia de Estudios efectivamente verifica que se cometió un error material en la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 171-2024-2023-G.R.-JUNIN/GRI, aprobado con fecha 21 de marzo del 2024, Se observa un error material producto de una mala digitación que, como se extrajo de un cuadro Excel, genero la variación del desagregado del resumen de presupuesto real considerado en el Expediente Técnico:

- Por lo tanto, en la parte resolutiva en el Artículo 1°, en el cuadro que se adjunta líneas abajo se solicita la siguiente modificación del componente de Gestión de Proyecto del resumen del presupuesto del expediente técnico:

DICE:

"(...)

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2516530, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de enero de 2024 del modo siguiente:

Costo Directo Total	S/ 6,187,333.58
Gastos Generales	S/ 618,733.36
Utilidad	S/ 494,986.69
Sub Total	S/ 7,301,053.63
I.G.V. 18.00%	S/ 1,314,189.65
Presupuesto de Obra (Valor Referencial)	S/ 8,615,243.28
Supervisión y Liquidación	S/ 335,397.30
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 120,000.00
Gestión de Proyecto	S/ 86,152.08
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 9,156,793.01
Control concurrente	S/ 183,135.86
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 9,339,928.87



Son: Nueve millones trescientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho con 87/100 soles

DEBE DECIR

(...)

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2516530, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de enero de 2024 del modo siguiente:

Costo Directo Total	S/ 6,187,333.58
Gastos Generales	S/ 618,733.36
Utilidad	S/ 494,986.69
Sub Total	S/ 7,301,053.63
I.G.V. 18.00%	S/ 1,314,189.65
Presupuesto de Obra (Valor Referencial)	S/ 8,615,243.28
Supervisión y Liquidación	S/ 335,397.30
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 120,000.00
Gestión de Proyecto	S/ 86,152.43
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 9,156,793.01
Control concurrente	S/ 183,135.86
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 9,339,928.87

Son: Nueve millones trescientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho con 87/100 soles

(...)"

Que, como resultado del análisis realizado respecto a la rectificación de oficio de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°310-2023-G.R.-JUNIN/GRI, esta Gerencia considera procedente efectuar la rectificación de dicha resolución, a efecto de que se rectifique en ella los errores detallados por la Sub gerencia de Estudios en el Informe Técnico N° 566-2024-GRJ/GRI/SGE, respecto de errores de digitación, resaltándose que no se altera lo sustancial del contenido técnico del Expediente Técnico, ni el sentido de la decisión, en vista de que se ha incurrido en meros "errores mecanográficos" y "errores de transcripción", el cual engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentra estipulado en el Artículo 212° del D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GRJUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, el Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, de oficio el error material en el contenido en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°171-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 21 de marzo del 2024 mediante el cual se aprueba el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2516530 bajo los siguientes términos:

- En el Artículo 1° de la parte Resolutiva de la *Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 171-2024-2023-G.R.-JUNÍN/GRI* se observa un error material en el componente de Gestión de proyectos del cuadro resumen del presupuesto:

DICE:

"(...)

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2516530, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de enero de 2024 del modo siguiente:

Costo Directo Total	S/ 6,187,333.58
Gastos Generales	S/ 618,733.36
Utilidad	S/ 494,986.69
Sub Total	S/ 7,301,053.63
I.G.V. 18.00%	S/ 1,314,189.65
Presupuesto de Obra (Valor Referencial)	S/ 8,615,243.28
Supervisión y Liquidación	S/ 335,397.30
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 120,000.00
Gestión de Proyecto	S/ 86,152.08
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 9,156,793.01
Control concurrente	S/ 183,135.86
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 9,339,928.87

DEBE DECIR

"(...)

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN CUATRO COMUNIDADES DE LA PARTE ALTA DE LA CUENCA DEL ENE, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con Código Único de Inversiones N° 2516530, por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de enero de 2024 del modo siguiente:

Costo Directo Total	S/ 6,187,333.58
Gastos Generales	S/ 618,733.36
Utilidad	S/ 494,986.69
Sub Total	S/ 7,301,053.63
I.G.V. 18.00%	S/ 1,314,189.65
Presupuesto de Obra (Valor Referencial)	S/ 8,615,243.28
Supervisión y Liquidación	S/ 335,397.30
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 120,000.00
Gestión de Proyecto	S/ 86,152.43
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 9,156,793.01
Control concurrente	S/ 183,135.86
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 9,339,928.87

Son: Nueve millones trescientos treinta y nueve mil novecientos veintiocho con 87/100 soles



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que queda subsistente el contenido de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 171-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 ABR 2024


.....
Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL